

Archivo



Oficio No. 3444
 Cuenca, 31 de julio de 2016

Ingeniero
 José Luis Guillermo Bruzzone Dávalos
PROCURADOR COMUN DEL CONSORCIO CUATRO RIOS CUENCA
 Ciudad.-

De mi consideración:

Con relación al oficio No. UND-TRANV-1275-2016 de fecha 29 de julio de 2016 y sus anexos, y, al Memorando No. MEMO-UND-TRANV-0276-2016 de fecha 28 de julio de 2016 que se refieren a la ampliación de plazo solicitada por el Consorcio de los Cuatro Ríos Cuenca, expongo lo siguiente:

La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privadas de naturaleza administrativa bajo la responsabilidad de las máximas autoridades de los GADS Municipales y entre sus atribuciones está la de suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley.

De conformidad con lo que ordena el Artículo 144 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y existiendo informe favorable del administrador del contrato No. 006-2013SM para la CONSTRUCCIÓN DEL PATIO TALLER PREPARACIÓN DE LA PLATAFORMA VARIA E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS TECNOLOGICOS (SIR) PARA SOPORTE DEL SISTEMA TRANVIARIO "TRANVIA CUATRO RIOS DE CUENCA" y de acuerdo a la cláusula novena numeral 9.03 de dicho contrato, autorizo la prórroga requerida por 150 días, contados a partir del 01 de agosto de 2016.

Atentamente,

 Ing. Hugo Marcelo Cabrera Palacios
ALCALDE DEL CANTON CUENCA

NUT. IMC-2016-52237
 HCP

CONSORCIO DE LOS 1 CUATRO RIOS CUENCA	
Fecha: 31-08-2016	Hora: 15:09
Firma: Diana N.	
La recepción no es confirmada del documento	

ALCALDÍA DE CUENCA
 Bolívar 7-67 y Borrero
 Comutador: (593-7) 4134 900
 Cuenca, Ecuador



Oficio No. UND-TRANV-1275-2016
Cuenca, 29 de Julio de 2016

Ingeniero
Hugo Marcelo Cabrera Palacios
ALCALDE DEL CANTON CUENCA
Su despacho

Asunto: Prórrogas de Plazo

En aplicación de lo dispuesto en el numeral 9.03 de la Cláusula Novena.- PRORROGAS DE PLAZO del Contrato para la "CONSTRUCCION DEL PATIO TALLER, PREPARACION DE LA PLATAFORMA VIARIA E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS TECNOLOGICOS, (SRI) PARA SOPORTE DEL SISTEMA TRANVIARIO TRANVIA CUATRO RIOS DE CUENCA" signado con el código 006-2013-SM, en cuanto señala que "Si las prórrogas de plazo modificaren el plazo total, se necesitará la autorización del Administrador del Contrato y de la máxima autoridad del GAD CUENCA, previo informe de Gerencia y Fiscalización, para que la prorroga proceda.", adjunto al presente, para su resolución, se servirá encontrar las comunicaciones remitidas por el Consorcio SMTC-AC/Artelia encargado de la Gerencia y Fiscalización del Proyecto Tranvía Cuatro Ríos de Cuenca, el Informe Técnico del Administrador del Contrato y el Informe Jurídico, elaborados en el marco de la solicitud de ampliación de plazo del referido Contrato presentada por el Consorcio Cuatro Ríos de Cuenca.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Civ. Romeo Luis Moncayo Andrade
DIRECTOR COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO TRANVÍA DE CUENCA

En el archivo de origen reposa este documento con la firma ológrafa del emisor.

Anexo: Lo indicado y CD que contiene los anexos a la Carta 0595-2016/CCRC-RO

NUT. IMC-2016-52462
RMA

UNIDAD MUNICIPAL DE CUENCA
SECRETARÍA GENERAL
15428
29 JUL 2016
RECIBIDO



Memorando No. MEMO-UND-TRANV-0276-2016

Cuenca, 28 de Julio de 2016

PARA: Romeo Luis Moncayo Andrade
**DIRECTOR COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO
TRANVÍA DE CUENCA**

ASUNTO: Informe técnico Ampliación de Plazo CCRC

Su despacho

Por medio del presente pongo en su consideración el Informe Técnico relacionado con la solicitud de ampliación de plazo solicitada por el Consorcio de los Cuatro Ríos de Cuenca, a través de los siguientes documentos: Carta No. 0726-2016/CCRC-RO; Carta No. 0760-2016/CCRC-RO; Carta No. 0761-2016/CCRC-RO; Carta No. 0762-2016/CCRC-RO; y, Carta No. 0772-2016/CCRC-RO.

Al respecto debo indicar que, luego del análisis efectuado por Gerencia y Fiscalización, existe su pronunciamiento favorable, contenido en los oficios Nos. CUE-ADMI-OFI-SAR-G1996, de 25 de mayo de 2016; CUE-ADMI-OFI-SAR-G2145 de 15 de julio de 2016; y, CUE-ADMI-OFI-SAR-G2188 de 27 de julio de 2016, con los cuales se señala que los justificativos calificados como válidos son los siguientes:

- a) "Falta de definición de Acabados de Urbanización en el Centro Histórico, así Como Nueva Rasante a Definir para Peatonización".
- b) Falta de Entregas Documentación de Sistemas de Señalización y Sistemas de Operación y Administración"; y,
- c) "Falta de Entrega de Terrenos Expropiados".

Hechos, todos ellos, que se produjeron simultáneamente durante el período 01 de



diciembre de 2015 – 28 de abril de 2016, dando un total de 150 días de incidencia; que, por ser reales, considero conveniente acogerlos y, en consecuencia, tramitar favorablemente una ampliación de 150 días en el plazo, a partir del 31 de julio de 2016, por las circunstancias descritas en los literales a), b) y c); y, por el período considerado en el análisis expuesto por Gerencia y Fiscalización.

No está por demás advertir, también, que la Gerencia y Fiscalización recomienda la celebración de un contrato complementario, para la terminación de la obra, cuyo objeto sería la de permitir la ejecución de rubros nuevos, para los cuales prevén una duración de 136 días. Al respecto se está solicitando información adicional al Consorcio SMTC-AC/ARTELIA VILLE & TRANSPORT en lo que se refiere a los siguientes aspectos:

- a) Identificación de los nuevos rubros;
- b) Análisis de precios unitarios de todos y cada uno de ellos; y,
- c) Presupuesto estimado

Datos sin los cuales no sería posible tramitar la formulación del contrato complementario referido.

Sin otro particular, suscribo,

Atentamente,



Ing. Civ. Trotsky Fernando Narvaez Montoya
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE CCRC

NUT. IMC-2016-52170
TNM

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA
TRANVÍA

28 JUL 2016

RECIBIDO

HORA: 15:42 FIRMA: [Firma]





Oficio No. CUE- ADMI-OFI-SAR-G2188

Cuenca, 27 de Julio de 2016.

A:
GAD CUENCA
Ing. Romeo Moncayo Andrade
Director Coordinador General del Proyecto Tranvía de Cuenca

Ing. Trotsky Narváez
Administrador del Contrato 006-2013SM

ASUNTO: PRÓRROGA DE PLAZOS CCRC.

Ref.: Sesión de trabajo 27 de julio 2016

De nuestra consideración:

En atención al planteamiento formulado por los representantes del GAD CUENCA en la sesión efectuada esta mañana, en el sentido de que se especifique el número de días que corresponde ampliar el plazo al Consorcio de los Cuatro Ríos Cuenca en relación con cada una de las causales identificadas por esta Gerencia y Fiscalización como válidas para fundamentar los pedidos del Contratista, que son:

- a) *"Falta de definición de Acabados de Urbanización en el Centro Histórico, así Como Nueva Rasante a Definir para Peatonización".*
- b) *Falta de Entregas Documentación de Sistemas de Señalización y Sistemas de Operación y Administración".*
- c) *"Falta de Entrega de Terrenos Expropiados".*

Nos permitimos reiterar la argumentación expuesta en nuestro oficio N° CUE-ADMI-OFI-SAR-G1996 del 25 de mayo de este año, documento en el que textualmente consta:

"2.4.- Al referirse los hechos descritos por CCRC en sus diversas comunicaciones a circunstancias presentes en el mismo período de tiempo, no podrá esperarse una suma aritmética de los tiempos requeridos con cada solicitud para definir el número de días que habrían de incluirse en la prórroga sino que, analizados los eventos y realizada su evaluación, procederá definir el número de días de ampliación dentro del período máximo indicado en el párrafo anterior."



Agregando líneas más adelante: "A fin de contar con un marco referencial para definir el número exacto de días que deberán ser considerados para la prórroga, en el evento de que llegara a ser aprobada, conforme la evaluación que antecede, encontramos que la incidencia real de todos los argumentos expuestos en la marcha del Proyecto ocurre entre el 1 de diciembre del 2015 y el 28 de abril del 2016, esto es dentro de un período de 150 días.

V.- PRONUNCIAMIENTO

Por todo lo indicado, esta Gerencia y Fiscalización ratifica la necesidad de celebrar un contrato complementario con CCRC, el cual deberá incluir un plazo suficiente para terminar la obra. En el evento de que el GAD resuelva autorizar una prórroga de plazo con cargo al contrato original, el presente constituye informe favorable para que se autorice una extensión dentro del período mencionado en el inciso anterior."

En consecuencia, los tres eventos que afectaron al desarrollo de los trabajos ocurrieron de modo simultáneo dentro del mismo período de tiempo, es decir, mientras no se completaba el trámite de todas las expropiaciones necesarias (1 diciembre 2015 a 28 de abril 2016), se mantenían pendientes las decisiones respecto del acabado de urbanización y firma del contrato complementario para plataforma única en el Centro Histórico (1 de diciembre 2015 a 28 de abril 2016) y se restringía la posibilidad de colocar las balizas de detección tipo Capsys (1 de diciembre 2015 a 28 de abril 2016), de modo que durante esos ciento cincuenta (150) días el avance de las obras no pudo sujetarse a las condiciones originalmente previstas. Insistimos entonces, no procede una sumatoria aritmética, los tres hechos ocurren de modo concurrente y simultáneo durante el mismo período.

Sin más que hacer referencia y agradeciendo su atención al presente.

Atentamente,


SMTC **ARTELIA**
CONSORCIO DE GERENCIA Y FISCALIZACION
Alfredo SILVA
Responsable de Gerencia y Fiscalización
Consortio SMTC-AC/ ARTELIA Ville & Transport

MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA
TRANVÍA
27 JUL 2016
RECIBIDO
HORA: 17:13 FIRMA: 



Oficio No. CUE- ADMI-OFI-SAR-G2145

Cuenca, 15 de Julio de 2016.

A:
GAD CUENCA
Ing. Romeo Moncayo Andrade
Director Coordinador General del Proyecto Tranvía de Cuenca

ASUNTO: REQUERIMIENTOS DE PRÓRROGA DE PLAZOS.

Ref.: Oficio N° UND-TRANV-1156-2016

De nuestra consideración:

A través del oficio que ese indica en la referencia, requiere Ud. contar con un *"Informe de la Gerencia y Fiscalización del Proyecto, que refleje no la posición del Consorcio, sino, el análisis técnico y económico profundo y actual, y calificación de las causas que ha alegado el Consorcio CCRC como motivo de prórroga de plazo, incluyendo los hechos subsecuentes ocurridos y que guardan concordancia con las pretensiones del Consorcio Cuatro Ríos Cuenca"*, aseverando que espera *"contar hasta el 15 de julio de 2016 con el Informe Técnico de la Gerencia y Fiscalización del Proyecto, presentado de tal manera que contenga un estudio pormenorizado de las causas que alega el consorcio constructor como motivo de la prórroga de plazo"*.

Debemos iniciar ratificando en su integridad el contenido de nuestro oficio N° CUE-ADMI-OFI-SAR-G1996 del 25 de mayo de este año, toda vez que de modo expreso mediante esa comunicación hemos efectuado el estudio pormenorizado de las causas que alega el consorcio constructor para justificar su pedido de prórroga y hemos calificado como válidas a las siguientes:

- a) *"Falta de definición de Acabados de Urbanización en el Centro Histórico, así Como Nueva Rasante a Definir para Peatonización"*.
- b) *Falta de Entregas Documentación de Sistemas de Señalización y Sistemas de Operación y Administración"*.
- c) *"Falta de Entrega de Terrenos Expropiados"*.

Los argumentos que fundamentan nuestra calificación están consignados y dicen:

A.



En efecto, el 28 de abril del 2015 se notificó a CCRC la decisión institucional de modificar los niveles de rasante básicamente en las calles Gran Colombia y Mariscal Lamar y para su implementación se requiere realizar estudios y diseños, cuyo desarrollo no fue posible concretar con ese mismo Consorcio. También se ajusta a la realidad que hasta la presente fecha no han llegado a celebrarse los contratos complementarios necesarios.

Sobre el segundo tema, en realidad, se validó por parte del GAD CUENCA en la fecha registrada por CCRC (28 de abril del 2016) el uso de elementos de detección semafórica que se habían indicado desde el proceso de negociación del contrato y que no fueron incluidos en éste, mismos que se refieren al uso de balizas tipo Capsys, diferentes de las previstas en origen.

Como consecuencia de ello concluimos: *"Estos dos pedidos se han formulado dentro del plazo señalado en el contrato, por lo cual deben ser considerados para fines de generar una prórroga de plazo"*.

En cuanto al argumento identificado por CCRC como **Falta de liberación de terrenos y su entrega efectiva a CCRC**, nosotros afirmamos:

La descripción que realiza CCRC sobre este tema, en términos generales, se ajusta a la realidad, razón por la cual concluimos: *"Con las precisiones que anteceden, debemos indicar que el pedido relacionado con este argumento se ha presentado dentro del plazo establecido, motivo por el cual procede considerarlo"*.

En base de todo lo expuesto, nuestra conclusión es: "encontramos que la incidencia real de todos los argumentos expuestos en la marcha del Proyecto ocurre entre el 1 de diciembre del 2015 y el 28 de abril del 2016, esto es dentro de un período de 150 días", consignando: "En el evento de que el GAD resuelva autorizar una prórroga de plazo con cargo al contrato original, el presente constituye informe favorable para que se autorice una extensión dentro del período mencionado en el inciso anterior", esto es 150 días.

La base legal que sustenta nuestra posición está incluida en la cláusula Novena del Contrato 006-2013SM que en lo pertinente dice:



"9.01.- El GAD CUENCA prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicite por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

b) Si el GAD CUENCA ordena la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios (Formulario No. 10), para lo cual se utilizarán las siguientes figuras: contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la LOSNCP."

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma motivadas por el GAD CUENCA u ordenadas por él, a través de Gerencia y Fiscalización y siempre que no se debieren a causas imputables al CONTRATISTA.

e) Si el GAD CUENCA no hubiere solucionado los problemas administrativos, contractuales o constructivos, en forma oportuna, y tales circunstancias inciden en la ejecución de los trabajos.

Por otra parte se aclara en nuestro oficio que, tal como se indica en el literal b) del numeral 9.01 de la Cláusula Novena del Contrato 006-2013SM, transcrito en líneas anteriores, procede definir un nuevo plazo para la completa terminación de la obra, plazo que, en concepto de esta Gerencia y Fiscalización, debería establecerse en un contrato complementario que se requiere celebrar, afirmación que se explica por los múltiples requerimientos que se han presentado respecto de nuevos rubros y tareas definidos como indispensables para que el Proyecto pueda concluir asegurando un período de vida útil que justifique su implementación, los cuales están identificados en las Fichas de Modificación que se han generado.

En consecuencia, hemos emitido informe favorable para que se amplíe el plazo del contrato vigente por un tiempo igual a ciento cincuenta días, esto es hasta el 28 de diciembre del presente año; y, por otra parte alertamos sobre la necesidad de celebrar un contrato complementario con CCRC que deberá incluir un plazo adicional concordante con el alcance de los rubros y actividades que deberán ser considerados en su objeto, mismo que de acuerdo con la evaluación que se ha realizado estará en el orden de cuatro meses y medio, es decir 135 días adicionales, aproximadamente, dando un total que estimamos en 285 días.



Sin embargo, para los fines específicos de la materia que se atiende, esto es, la prórroga de plazos solicitada por CCRC, nuestro informe es favorable por las causas que quedan señaladas y por un tiempo de ciento cincuenta (150) días.

Por todo lo indicado, insistimos en la validez de nuestro informe pero consideramos importante consignar además los argumentos que nos impiden atender parte de sus requerimientos:

1.- Los informes, oficios y pronunciamientos que emitimos reflejan y deberán reflejar sin evasión alguna **la posición del Consorcio SMTC-AC/Artelia Ville & Transport**. Nos sería imposible que en los documentos que produzcamos quede reflejada una posición ajena.

2.- Nuestro pronunciamiento, en este caso, es consecuencia de solicitudes presentadas por el Contratista, por tanto el informe que producimos se concentra en el alcance de la prórroga de plazo que se pide y en los argumentos que sustentan las peticiones. De esa manera se asegura que la respuesta que emitimos sea objetiva e imparcial, pues se fundamenta en hechos reales ocurridos en un período de tiempo y en regulaciones eminentemente legales contenidas en un contrato, en leyes y reglamentos. En este caso, las peticiones de prórroga se concentran en hechos ocurridos entre el 24 de agosto del 2015 y el 28 de abril del 2016 y sobre ellos informamos, de modo que nuestra opinión en esta materia perdería validez si incorporamos un **análisis técnico y económico profundo y actual que incluya hechos subsecuentes** que hayan ocurrido en el Proyecto, toda vez que un análisis actual se alejaría del período en que sucedieron los eventos alegados en la solicitud y la revisión de hechos subsecuentes y de orden económico sacarían de contexto los asuntos respecto de los cuales estamos informando.

Recordemos que la Cláusula Novena del Contrato, numeral 9.03 manda: "Si las prórrogas de plazo modificaren el plazo total, se necesitará la autorización del Administrador del Contrato y de la máxima autoridad del GAD CUENCA, previo informe de Gerencia y Fiscalización, para que la prórroga proceda".

Entonces, en atención a las solicitudes presentadas por el Consorcio de los Cuatro Ríos Cuenca para que se le prorrogue el plazo establecido para el Proyecto Tranvía, el informe que hemos emitido con fecha 25 de mayo del 2016 es favorable para que se autorice una extensión de ciento cincuenta (150) días calendario.



Sin más que hacer referencia y agradeciendo su atención al presente.

Atentamente,



Alfredo SILVA
Responsable de Gerencia y Fiscalización
Consortio SMTC-AC/ ARTELIA Ville & Transport

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA


15 JUL 2016

RECIBIDO

HORA: 16:51 FIRMA: 



Oficio No. CUE- ADMI-OFI-SAR-G1996

Cuenca, 25 de Mayo de 2016.

A:
GAD CUENCA
Ing. Romeo Moncayo Andrade
Director Coordinador General del Proyecto Tranvía de Cuenca

Administrador del Contrato 006-2013SM

C/c:
Consortio Cuatro Ríos de Cuenca
Proyecto Tranvía Cuatro Ríos
Atención a jefe de proyecto

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA DE PLAZO.

Ref.: Carta No. 0726-2016/CCRC-RO
Carta No. 0760-2016/CCRC-RO
Carta No. 0761-2016/CCRC-RO
Carta No. 0762-2016/CCRC-RO
Carta No. 0772-2016/CCRC-RO

De nuestra consideración:

Mediante las comunicaciones de esta referencia CCRC expone:

"En esta ocasión CCRC presenta ante el GAD CUENCA y ante G y F un primer alcance al Reclamo de Ampliación de Plazo en relación con la causal de ampliación identificada en el acápite 2.1 c) del Reclamo de Ampliación de Plazo e identificada como "Falta de definición de Acabados de Urbanización en el Centro Histórico, así Como Nueva Rasante a Definir para Peatonización". Dentro de dicha causal argumentada, se ha superado la indefinición respecto a la "Nueva Rasante a Definir en el Centro Histórico para la Peatonización".

"En esta ocasión CCRC presenta ante el GAD Cuenca y ante G y F un segundo alcance al Reclamo de Ampliación de Plazo en relación con la causal de ampliación identificada en los acápites 2.1 e) y 2.2.2 e) del Reclamo de Ampliación de Plazo bajo la designación de Falta respuesta GyF Entregas Documentación de Sistemas de Señalización y Sistemas de Operación y Administración".

"En esta ocasión CCRC presenta ante el GAD CUENCA y ante G y F un tercer alcance al Reclamo de Ampliación de Plazo en relación con la causal de ampliación identificada en los acápites 2.1 g) y 2.2.2 g) del Reclamo de Ampliación de Plazo bajo la designación de "Falta de Entrega de Terrenos Expropiados".



"En esta ocasión CCRC presenta ante el GAD CUENCA y ante G y F un cuarto alcance al Reclamo de Ampliación de Plazo en relación con la causal de ampliación identificada en los acápites 2.1 b) y 2.2.2 b) del Reclamo de Ampliación de Plazo bajo la designación de "Datos Necesarios Contractuales para Cálculo de Patios y Talleres".

"En esta ocasión CCRC presenta ante el GAD CUENCA y ante G y F un quinto alcance al Reclamo de Ampliación de Plazo en relación con la causal de ampliación identificada en los acápites 2.1 c) y 2.2.2 c) del Reclamo de Ampliación de Plazo bajo la designación de "Falta de definición de Acabados de Urbanización en el Centro Histórico, así Como Nueva Rasante a Definir para Peatonización".

I.- PETICIONES CONCRETAS

"En base a los sustentos señalados, CCRC formalmente solicita que se atienda favorablemente el Reclamo de Ampliación de Plazo, actualizándose el plazo de ampliación a 247 días calendario a partir del 31 de julio de 2016."

"En base a los sustentos señalados, CCRC formalmente solicita la celebración del contrato complementario correspondiente y que se atienda favorablemente el Reclamo de Ampliación de Plazo, incluyendo esta causal y su afectación en el plazo contractual, o que dicha afectación se la establezca dentro del plazo de ejecución que deberá contemplar el contrato complementario."

"En base a los sustentos señalados, CCRC formalmente solicita la celebración del acta de entrega recepción de los 16 terrenos en cuestión y la determinación de cuando se liberarían los 2 terrenos adicionales. Así mismo, comedidamente reiteramos nuestro pedido de que se atienda favorablemente el Reclamo de Ampliación de Plazo, incluyendo esta causal y su afectación en el plazo contractual".

"En base a los sustentos señalados, CCRC formalmente solicita la definición de pendientes para atender las tareas contempladas en los Hitos 113, 122 y 123 del Cronograma Consensuado", así "mismo, comedidamente reiteramos nuestro pedido de que se atienda favorablemente el Reclamo de Ampliación de Plazo, actualizándose el plazo de ampliación a 197 días calendario para el Hito 116 y 239 días calendario para el Hito 114, a partir del 31 de julio de 2016."

"En base a los sustentos señalados, CCRC formalmente solicita la definición de pendientes sobre este tema para lograr la aprobación completa de la Ficha de Modificación N° CUE-EJE-CCRC-MDP-FMOD-S0176-E. Así mismo, comedidamente reiteramos nuestro pedido de que se atienda favorablemente el Reclamo de Ampliación de Plazo, actualizándose el plazo de ampliación a 253 días calendario para el Hito 222, a partir del 31 de julio de 2016."

II.- CONSIDERACIONES PRELIMINARES

2.1.- Observa esta Gerencia y Fiscalización que CCRC persiste en obviar relacionar a los diferentes sucesos que invoca con la nómina de causales para solicitar la ampliación de plazos que identifica el contrato, sin embargo, consideramos que únicamente se promoverán más demoras en este trámite si esperamos que el Consorcio Contratista modifique su actitud y se sujete estrictamente a la disposición contractual, razón por la cual procedemos a emitir informe asumiendo por nuestra este proceso de identificación que CCRC omite.



2.2.- Reiteramos que el GAD Municipal de CUENCA otorgó una primera prórroga, fijando el plazo para la terminación de los trabajos en el 31 de julio de 2016 y en base de ello se acordó un cronograma valorado que fue firmado el 24 de agosto del 2015, de modo que existía total acuerdo entre las partes respecto de que la ampliación concretada compensaba todo lo ocurrido hasta entonces y de que las circunstancias permitían efectuar los trabajos a partir de esa fecha y en el tiempo señalado, esto es, en 342 días (hasta el 31 de julio del 2016). No procede por tanto considerar en época actual hechos ocurridos antes de esa fecha, debiendo los argumentos sujetarse a lo ocurrido a partir de entonces, pues todo lo anterior quedó ya convalidado.

2.3.- En base de esta precisión debemos ahora mencionar que la producción alcanzada hasta el 30 de noviembre del 2015 se enmarcó dentro de los límites previstos en el Cronograma Consensuado, es decir, entre el 24 de agosto y el 30 de noviembre del 2015 no se presentaron problemas que impidieran alcanzar los niveles de producción acordados, de manera que cualquier desfase o circunstancia que afectó a la obra se ubica en el período comprendido entre el 1 de diciembre del 2015 y el 24 de mayo del 2016, esto es en un período de 176 días.

2.4.- Al referirse los hechos descritos por CCRC en sus diversas comunicaciones a circunstancias presentes en el mismo período de tiempo, no podrá esperarse una suma aritmética de los tiempos requeridos con cada solicitud para definir el número de días que habrían de incluirse en la prórroga sino que, analizados los eventos y realizada su evaluación, procederá definir el número de días de ampliación dentro del período máximo indicado en el párrafo anterior.

2.5.- Existen dentro de este mismo período de tiempo demoras atribuibles al Consorcio de los Cuatro Ríos Cuenca, como las siguientes:

- a) Reemplazo de asfalto defectuoso colocado en Av. España;
- b) Construcción de estructuras (Puentes sobre los ríos Yanuncay y Tomebamba, cruce peatonal subterráneo en El Arenal, paso sobre las avenidas 12 de Abril y 3 de Noviembre, etc.);
- c) Construcción de paradas y obras afines;
- d) Terminación del análisis de edificaciones existentes a lo largo de toda la traza de esta obra;
- e) Provisión en Cuenca de todo el personal técnico ofertado;
- f) Completar el sistema de control de calidad así como el de seguridad y salud ocupacional.

Estos elementos también deberían ameritar una evaluación por parte del GAD CUENCA, mismos que quedan mencionados pese a no ser parte del presente informe, a fin de que sean considerados en su oportunidad.

III.- IDENTIFICACION DE CAUSALES

3.1.- Falta de definición de Acabados de Urbanización en el Centro Histórico, así Como Nueva Rasante a Definir para Peatonización

3.2.- Falta contrato complementario para reemplazar el tipo de balizas de detección a tipo Capsys, así como el tipo de cable.

La Cláusula Novena del Contrato celebrado entre el GAD CUENCA y CCRC dice:

"9.01.- El GAD CUENCA prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicite por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.



b) Si el GAD CUENCA ordena la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios (Formulario No. 10), para lo cual se utilizarán las siguientes figuras: contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la LOSNCP."

En efecto, el 28 de abril del 2015 se notificó a CCRC la decisión institucional de modificar los niveles de rasante básicamente en las calles Gran Colombia y Mariscal Lamar y para su implementación se requiere realizar estudios y diseños, cuyo desarrollo no fue posible concretar con ese mismo Consorcio. También se ajusta a la realidad que hasta la presente fecha no han llegado a celebrarse los contratos complementarios necesarios pero el GAD definió en conjunto con CCRC un sistema de trabajo en tres jornadas diarias (24 horas) durante siete días por semana para compensar este desfase, y por otra parte se proveyó información técnica tal como los perfiles longitudinales de estas vías y otros planos que permitieron efectuar trabajos de infraestructura en ellas sin que el Consorcio Contratista pueda alcanzar niveles de producción suficientes para que este elemento (la falta de definición de acabados de urbanización) llegue a generar un atraso en la obra.

Por otra parte, sobre el segundo tema, en realidad, se validó por parte del GAD CUENCA en la fecha registrada por CCRC (28 de abril del 2016) el uso de elementos de detección semafórica que se habían indicado desde el proceso de negociación del contrato y que no fueron incluidos en éste, mismos que se refieren al uso de balizas tipo Capsys, diferentes de las previstas en origen.

Estos dos pedidos se han formulado dentro del plazo señalado en el contrato, por lo cual deben ser considerados para fines de generar una prórroga de plazo.

3.3.- Falta de liberación de terrenos y su entrega efectiva a CCRC.

El literal e) del numeral 9.01 de la Cláusula Novena del Contrato 006-2013 SM dice:

e) Si el GAD CUENCA no hubiere solucionado los problemas administrativos, contractuales o constructivos, en forma oportuna, y tales circunstancias inciden en la ejecución de los trabajos.

La descripción que realiza CCRC sobre este tema, en términos generales, se ajusta a la realidad pero generaliza su incidencia a todo el Proyecto, cuando en realidad se concentra en sitios puntuales con diferentes niveles de afectación, lo cual se demuestra con el avance actual de los trabajos en todas las áreas y tramos en los que no se generó incidencia alguna por este suceso. El más representativo de estos puntos es Milchichig, mismo que a esta fecha está ya resuelto y cabe por tanto precisar las abscisas y sectores sujetos a desfases, determinando con argumentos, la incidencia que este factor tiene en la totalidad de la obra.

Con las precisiones que anteceden, debemos indicar que el pedido relacionado con este argumento se ha presentado dentro del plazo establecido, motivo por el cual procede considerarlo.

3.4.- Construcción del edificio administrativo (zona de oficinas) del Patio - Taller.



El GAD CUENCA y Gerencia y Fiscalización determinaron la conveniencia de realizar modificaciones en la distribución interior del edificio administrativo (zona de oficinas) del Patio – Taller pero no se contó con el oportuno apoyo de CCRC para cumplir este objetivo con ajustes a la Ingeniería de Detalle, motivo por el cual la Entidad Contratante, ha tomado la decisión de volver al diseño original, particular que fue comunicado a través de G y F al Consorcio Contratista, todo en la línea de dar agilidad al proceso constructivo y evitar atrasos, motivo por el cual, considerando que aún no están completas las Ingenierías de Detalle requeridas para este emplazamiento, las cuales son responsabilidad de CCRC, no hallamos que pueda constituir este argumento causal para otorgar una prórroga de plazo.

3.5.- Falta de definición de Acabados de Urbanización en el Centro Histórico, así Como Nueva Rasante a Definir para Peatonización

Este argumento está ya analizado anteriormente en este informe, motivo por el cual procede ratificar el análisis realizado y su respectiva conclusión.

IV.- ALCANCE DE LA PRORROGA

Esta Gerencia y Fiscalización encuentra que en realidad los trabajos no han podido desarrollarse conforme a lo programado, dentro de los límites que dejamos consignados, los cuales se alinean con causas expuestas por el Consorcio Contratista.

En consecuencia, procede definir un nuevo plazo para la completa terminación de la obra, plazo que, en concepto de esta Gerencia y Fiscalización, debería establecerse en el contrato complementario que se requiere celebrar.

A fin de contar con un marco referencial para definir el número exacto de días que deberán ser considerados para la prórroga, en el evento de que llegara a ser aprobada, conforme la evaluación que antecede, encontramos que la incidencia real de todos los argumentos expuestos en la marcha del Proyecto ocurre entre el 1 de diciembre del 2015 y el 28 de abril del 2016, esto es dentro de un periodo de 150 días.

V.- PRONUNCIAMIENTO

Por todo lo indicado, esta Gerencia y Fiscalización ratifica la necesidad de celebrar un contrato complementario con CCRC, el cual deberá incluir un plazo suficiente para terminar la obra. En el evento de que el GAD resuelva autorizar una prórroga de plazo con cargo al contrato original, el presente constituye informe favorable para que se autorice una extensión dentro del periodo mencionado en el inciso anterior.

Sin más que hacer referencia y agradeciendo su atención al presente.

Atentamente,



Alfredo SILVA
Responsable de Gerencia y Fiscalización
Consorcio SMTC-AC/ ARTELIA Ville &Transport

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA
TRANVIA

25 MAY 2015

RECIBIDO

HORA: 17:40 FIRMA: _____

Carta N° 0726-2016/CCRC-RO

Dns Monica Pessioz

Cuenca, 10 de Abril de 2016
Mayo.

Señores

UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO TRANVÍA CUENCA (ADMINISTRACIÓN
DEL CONTRATO)

Atención: Ing. Gerard Fernández.

GERENCIA Y FISCALIZACIÓN

Atención: Ing. Alfredo Silva, rq Gerardo Torres, Ing. Pablo Rodas.

Asunto: Primer Alcance al oficio 0595-2016-CCRC-RO. Reclamo Ampliación
de Plazo

Estimados Señores:

Es grato dirigirme a ustedes, a fin de saludarlos cordialmente y proceder a la
comunicación del oficio del asunto.

Con fecha 25 de abril de 2016 el Consorcio de los Cuatro Ríos Cuenca ("CCRC")
presentó ante el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca
("GAD Cuenca"), como ente contratante, y ante el Consorcio SMTC-AC/Arteña Ville &
Transport ("GyF"), como responsable de gerencia y fiscalización, un reclamo de
ampliación de plazo en vista de los hechos no imputables a CCRC que han afectado el
plazo total de la obra (el "Reclamo de Ampliación de Plazo"). Al efecto, nos remitimos
a los términos del Reclamo de Ampliación de Plazo presentado.

En esta ocasión CCRC presenta ante el GAD Cuenca y ante GyF un reclamo de
alcance al Reclamo de Ampliación de Plazo en relación con la causal de ampliación
identificada en el artículo 6 del Reclamo de Ampliación de Plazo en forma de
"Falta de definición de Antecedentes de Urbanización en el Centro Histórico como
Nueva Rasante a Definir para la Avenida 200". Dicha causal
argumentada, se ubica en la indefinición respecto a la Nueva Rasante a Definir en
el Centro Histórico de la Peatonal N° 10 para que corresponda actualizar el
estado de Avance de la Obra.

Según esto, la causa que persiste es la falta de definición de
a) Antecedentes acabados de urbanización en el C.H.

- El 28 de abril de 2015, GyF emite el oficio CUE-ADMI-OFI-SR-C0968 donde
se notificó la modificación de la rasante del Centro Histórico,

CONSORCIO DE LOS CUATRO RÍOS CUENCA
EUSKOTREN PARTICIPACIONES S.S. (Sucursal Ecuador), CYCASA CANTERAS Y
CONSTRUCCIONES S.A. (Sucursal Ecuador) e INFRAINTER INFRAESTRUCTURAS
INTERNACIONALES S.A

Carta N° 0726-2016/CCRC-RO

modificando toda la rasante y la urbanización de la zona, al pasar a ser rasante única.

- El 14 de julio de 2015, CCRC emite el oficio N° 0817-2015/CCRC-RO donde se solicita autorización para la aprobación dada por el GAD Cuenca a la realización de la Ficha de Modificación para la ingeniería de cambio a rasante única, ya que el código indicado no coincide con la Ficha de Modificación presentada por CCRC, la cual se solicitó por parte de GyF a CCRC.

habla de
ingeniería de cambio
a rasante única

El 18 de julio de 2015, el GAD Cuenca emite el oficio UND-TRANV.0240-2015 donde se notifica que la aprobación es para la Ficha de Modificación presentada por GyF, entidad que se encargará de hacer el estudio con un plazo de entrega de 6 semanas.

- El 04 de agosto de 2015, mediante oficio N° 0919-2015-CCRC-RO, CCRC solicita nuevamente la delimitación de la cota de terminación e los trabajos en el Centro Histórico, los cuales sufren modificación respecto de la cota de proyecto. Se informa por GyF que se lo trataría en el cronograma consensuado, que se haría entrega para el 17 de agosto de 2015 por parte de GyF, sin que se lo hubiere superado.
- CCRC volvió a solicitar la información correspondiente, haciendo mención a las afecciones sobre el cronograma consensuado y los correspondientes atrasos, en los siguientes oficios:

Es lo mismo que?

- i. 20 de agosto de 2015, oficio N° 1005-2015/CCRC-RO
- ii. 01 de septiembre de 2015, oficio N° 1073-2015/CCRC-RO
- iii. 01 de septiembre de 2015, oficio N° 1082-2015/CCRC-RO
- iv. 08 de septiembre de 2015, oficio N° 1120-2015/CCRC-RO
- v. 14 de septiembre de 2015, oficio N° 1151-2015/CCRC-RO
- vi. 13 de octubre de 2015, oficio N° 1289-2015/CCRC-RO
- vii. 13 de octubre de 2015, oficio N° 1306-2015/CCRC-RO
- viii. 28 de octubre de 2015, oficio N° 1394-2015/CCRC-RO
- ix. 30 de noviembre de 2015, oficio N° 1590-2015/CCRC-RO
- x. 08 de diciembre de 2015, oficio N° 1648-2015/CCRC-RO
- xi. 08 de enero de 2016, oficio N° 0019-2016/CCRC-RO
- xii. 13 de enero de 2016, oficio N° 0041-2016/CCRC-RO
- xiii. 16 de marzo de 2016, oficio N° 0315-2016/CCRC-RO
- xiv. 15 de marzo de 2016, oficio N° 0212-2016/CCRC-RO
- xv. 23 de marzo de 2016, oficio N° 0394-2016/CCRC-RO
- xvi. 23 de marzo de 2016, oficio N° 0400-2016/CCRC-RO
- xvii. 11 de abril de 2016, oficio N° 0489-2016/CCRC-RO

- Con fecha 21 de abril de 2016, GyF emite el oficio N° CUE-ADMI-OFL-SAR-C1958 en respuesta al oficio de CCRC N° 0489-2016/CCRC-RO de 11 de

CONSORCIO DE LOS CUATRO RÍOS CUENCA
EUSKOTREN PARTICIPACIONES S.S. (Sucursal Ecuador), CYCASA CANTERAS Y
CONSTRUCCIONES S.A. (Sucursal Ecuador) e INFRAINTER INFRAESTRUCTURAS
INTERNACIONALES S.A.

Carta N° 0726-2016/CCRC-RO

abril de 2016, donde ratifica que la definición del perfil longitudinal de la calzada única para la calle Mariscal Lamar, última que estaba pendiente de definir, ha sido entregada el día 20 de abril de 2016.

- Los antecedentes señalados determinan que la falta de definición de la "Nueva Rasante Para la Peatonalización" ha sido superada con fecha 20 de abril de 2016, lo cual a su vez permite establecer con precisión el impacto que este asunto tiene sobre el plazo total de la obra.


a) **Afectación en el Plazo**

- La definición de la "Nueva Rasante en el Centro Histórico Para la Peatonalización" fue identificada como "Hito 274: Aprobación plataforma única por GyF y GAD" en el Cronograma Consensuado con fecha de cumplimiento el 17 de agosto de 2015. Al haberse cumplido dicho hito solamente el 20 de abril de 2016, se ha producido un retraso no imputable a CCRC de 247 días calendario.

PETICION CONCRETA:

En base a los sustentos señalados, CCRC formalmente solicita que se atienda favorablemente el Reclamo de Ampliación de Plazo, actualizándose el plazo de ampliación a 247 días calendario a partir del 31 de julio de 2016. En todo lo demás se estará a lo señalado en el Reclamo de Ampliación de Plazo.

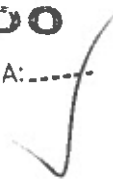
Atentamente
CONSORCIO DE LOS CUATRO RÍOS CUENCA


Miguel Moreno Díaz

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA
TRANVÍA

11 MAY 2016

RECIBIDO

HORA: 11:42 FIRMA: 

CONSORCIO DE LOS CUATRO RÍOS CUENCA
EUSKOTREN PARTICIPACIONES S.S. (Sucursal Ecuador), CYCASA CANTERAS Y
CONSTRUCCIONES S.A. (Sucursal Ecuador) e INFRAINTER INFRAESTRUCTURAS
INTERNACIONALES S.A.

Carta N° 0760-2016/CCRC-RO

Cuenca, 19 de Mayo de 2016.

Señores

UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO TRANVÍA CUENCA (ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO)

Atención: Ing. Gerard Fernández.

GERENCIA Y FISCALIZACIÓN

Atención: Ing. Alfredo Silva

Asunto: Segundo Alcance Reclamo Ampliación de Plazo. Respuesta al oficio CUE-ADMI-OFI-SAR-G1907. Solicitud de Prórroga de Plazo

Estimados Señores:

Es grato dirigirme a ustedes, a fin de saludarlos cordialmente y proceder a la comunicación del oficio del asunto.

Con fecha 25 de abril de 2016 el Consorcio de los Cuatro Ríos Cuenca ("CCRC") presentó ante el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca ("GAD Cuenca"), como ente contratante, y ante el Consorcio SMTC-AC/Artelia Ville & Transport ("GyF"), como responsable de gerencia y fiscalización, un reclamo de ampliación de plazo en vista de los hechos no imputables a CCRC que han afectado el plazo total de la obra (el "Reclamo de Ampliación de Plazo"). Al efecto, nos remitimos a los términos del Reclamo de Ampliación de Plazo presentado.

El 04 de mayo de 2016, por parte de GyF se presentó el oficio N° CUE-ADMI-OFI-SAR-G1907, referente a la respuesta de GyF al oficio 0595-2016/CCRC-RO, solicitud de prórroga de plazo, mismo al que se da respuesta por medio del presente oficio.

Con fecha 11 de mayo de 2016 CCRC presentó un primer alcance al Reclamo de Ampliación de Plazo.

En esta ocasión CCRC presenta ante el GAD Cuenca y ante GyF un segundo alcance al Reclamo de Ampliación de Plazo en relación con la causal de ampliación identificada en los acápites 2.1e) y 2.2.2e) del Reclamo de Ampliación de Plazo bajo la designación de "Falta Respuesta GyF Entregas Documentación de Sistemas de Señalización y Sistemas de Operación y Administración".

a) Antecedentes

- Nos remitimos a los antecedentes sobre el tema contenidos con el Reclamo de Ampliación de Plazo.
- Con fecha 28 de abril de 2016, se notifica con el Oficio N° UND-TRANV-0578-2016 emitido por el GAD Cuenca (el "Oficio") mediante el cual se

CONSORCIO DE LOS CUATRO RÍOS CUENCA
EUSKOTREN PARTICIPACIONES S.S. (Sucursal Ecuador), CYCASA CANTERAS Y
CONSTRUCCIONES S.A. (Sucursal Ecuador) e INFRAINTER INFRAESTRUCTURAS
INTERNACIONALES S.A.

Carta N° 0760-2016/CCRC-RO

aprueba la Ficha de modificación N° CUE-EJE-CCR-MDP-FMOD-S0110-C (la "Ficha de Modificación") correspondiente al cambio de las balizas de detección a tipo Capsys, el tipo de cable, así como los detectores a utilizar en los reguladores semafóricos. Visto que los cambios contenidos en la Ficha de Modificación tienen una incidencia financiera, el propio Oficio señala que se lo tratará mediante la celebración de un contrato complementario. Para el efecto, el GAD Cuenca deberá contar con la partida presupuestaria correspondiente, con el fin de proceder a la celebración del contrato complementario correspondiente.

a) Afectación en el Plazo

- La Ficha de modificación tiene afectación en el Hito 683 del Cronograma Consensuado, que se mantiene pendiente de cumplimiento. Hasta la fecha del presente la afectación en el plazo es de 225 días calendario, no imputables a CCRC.

PETICION CONCRETA:

En base a los sustentos señalados, CCRC formalmente solicita la celebración del contrato complementario correspondiente y que se atienda favorablemente el Reclamo de Ampliación de Plazo, incluyendo esta causal y su afectación en el plazo contractual, o que dicha afectación de plazo se la establezca dentro del plazo de ejecución que deberá contemplar el contrato complementario.

Sin otro asunto de momento,

Atentamente
CONSORCIO DE LOS CUATRO RÍOS CUENCA


Miguel Moreno Díaz

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA
TRANVIA

20 MAY 2016

RECIBIDO

HORA: 08:11 X FIRMA: 

CONSORCIO DE LOS CUATRO RÍOS CUENCA
EUSKOTREN PARTICIPACIONES S.S. (Sucursal Ecuador), CYCASA CANTERAS Y
CONSTRUCCIONES S.A. (Sucursal Ecuador) e INFRAINTER INFRAESTRUCTURAS
INTERNACIONALES S.A.

Carta N° 0761-2016/CCRC-RO

Cuenca, 19 de Mayo de 2016

Señores

UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO TRANVÍA CUENCA (ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO)

Atención: Ing. Gerard Fernández.

GERENCIA Y FISCALIZACIÓN

Atención: Ing. Alfredo Silva

Asunto: Tercer Alcance Reclamo Ampliación de Plazo. Respuesta al oficio CUE-ADMI-OFI-SAR-G1907. Solicitud de Prórroga de Plazo

Estimados Señores:

Es grato dirigirme a ustedes, a fin de saludarlos cordialmente y proceder a la comunicación del oficio del asunto.

Con fecha 25 de abril de 2016, el Consorcio de los Cuatro Ríos Cuenca ("CCRC") presentó ante el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca ("GAD Cuenca"), como ente contratante, y ante el Consorcio SMTC-AC/Artelia Ville & Transport ("GyF"), como responsable de gerencia y fiscalización, un reclamo de ampliación de plazo en vista de los hechos no imputables a CCRC que han afectado el plazo total de la obra (el "Reclamo de Ampliación de Plazo"). Al efecto, nos remitimos a los términos del Reclamo de Ampliación de Plazo presentado.

El 04 de mayo de 2016, por parte de GyF se presentó el oficio N° CUE-ADMI-OFI-SAR-G1907, referente a la respuesta de GyF al oficio 0595-2016/CCRC-RO, solicitud de prórroga de plazo, mismo al que se da respuesta por medio del presente oficio.

Con fecha 11 de mayo de 2016, CCRC presentó un primer alcance al Reclamo de Ampliación de Plazo. En esta misma fecha, CCRC presentó un segundo alcance al Reclamo de Ampliación de Plazo

En esta ocasión CCRC presenta ante el GAD Cuenca y ante GyF un tercer alcance al Reclamo de Ampliación de Plazo en relación con la causal de ampliación identificada en los acápites 2.1g) y 2.2.2g) del Reclamo de Ampliación de Plazo bajo la designación de "Falta de Entrega de Terrenos Expropiados"

CONSORCIO DE LOS CUATRO RÍOS CUENCA
EUSKOTREN PARTICIPACIONES S.S. (Sucursal Ecuador), CYCASA CANTERAS Y
CONSTRUCCIONES S.A. (Sucursal Ecuador) e INFRAINTEER INFRAESTRUCTURAS
INTERNACIONALES S.A.

Carta N° 0761-2016/CCRC-RO

a) Antecedentes

- Nos remitimos a los antecedentes sobre el tema contenidos con el Reclamo de Ampliación de Plazo.
- Con fecha 28 de abril de 2016, se notifica con el Oficio N° UND-TRANV-0629-2016 emitido por el GAD Cuenca (el "Oficio") mediante el cual se convocó a CCRC para la revisión y formalización del acta de entrega de los terrenos expropiados y liberados, requeridos para la ejecución de la obra. Dicha reunión se llevó a cabo el 2 de mayo de 2016, en la cual se revisó y actualizó la mencionada acta, para la entrega de 16 de los 18 predios afectados.
- Al momento CCRC se encuentra al pendiente de la firma del acta para poder acceder a los terrenos en cuestión, así como a la definición de cuándo se liberarían los dos terrenos adicionales requeridos.
- Continúa pendiente a esta fecha la entrega de los terrenos para la ubicación de los postes LAC, es decir, el cumplimiento del Hito No. 514 del Cronograma Consensuado.

a) Afectación en el Plazo

- La falta de liberación de los terrenos y su entrega efectiva a CCRC para iniciar los trabajos, a través de la celebración del acta de entrega recepción correspondiente, tiene afectación en los Hitos 514 y 659 del Cronograma Consensuado, lo cual se mantiene pendiente de cumplimiento. Hasta la fecha del presente la afectación en el plazo es de 254 días calendario, no imputables a CCRC.

PETICION CONCRETA:


En base a los sustentos señalados, CCRC formalmente solicita la celebración del acta de entrega recepción de los 16 terrenos en cuestión y la determinación de cuando se liberarían los 2 terrenos adicionales. Así mismo, comedidamente reiteramos nuestro pedido de que se atienda favorablemente el Reclamo de Ampliación de Plazo, incluyendo esta causal y su afectación en el plazo contractual.

Sin otro asunto de momento,

Atentamente
CONSORCIO DE LOS CUATRO RÍOS CUENCA

CONSORCIO DE LOS CUATRO RÍOS CUENCA
EUSKOTREN PARTICIPACIONES S.S. (Sucursal Ecuador), CYCASA CANTERAS Y
CONSTRUCCIONES S.A. (Sucursal Ecuador) e INFRAINTEK INFRAESTRUCTURAS
INTERNACIONALES S.A.

Carta N° 0761-2016/CCRC-RO



Miguel Moreno Díaz

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA
 **TRANVIA**

20 MAY 2016

RECIBIDO

HORA: 08:45 FIRMA: 

CONSORCIO DE LOS CUATRO RÍOS CUENCA
EUSKOTREN PARTICIPACIONES S.S. (Sucursal Ecuador), CYCASA CANTERAS Y
CONSTRUCCIONES S.A. (Sucursal Ecuador) e INFRAINTER INFRAESTRUCTURAS
INTERNACIONALES S.A.

Carta N° 0762-2016/CCRC-RO

Cuenca, 19 de Mayo de 2016

Señores
UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO TRANVÍA CUENCA (ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO)

Atención: Ing. Gerard Fernández.

GERENCIA Y FISCALIZACIÓN

Atención: Ing. Alfredo Silva

Asunto: Cuarto Alcance Reclamo Ampliación de Plazo. Respuesta al oficio CUE-ADMI-OFI-SAR-G1907. Solicitud de Prórroga de Plazo

Estimados Señores:

Es grato dirigirme a ustedes, a fin de saludarlos cordialmente y proceder a la comunicación del oficio del asunto.

Con fecha 25 de abril de 2016, el Consorcio de los Cuatro Ríos Cuenca ("CCRC") presentó ante el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca ("GAD Cuenca"), como ente contratante, y ante el Consorcio SMTC-AC/Artelia Ville & Transport ("GyF"), como responsable de gerencia y fiscalización, un reclamo de ampliación de plazo en vista de los hechos no imputables a CCRC que han afectado el plazo total de la obra (el "Reclamo de Ampliación de Plazo"). Al efecto, nos remitimos a los términos del Reclamo de Ampliación de Plazo presentado.

El 04 de mayo de 2016, por parte de GyF se presentó el oficio N° CUE-ADMI-OFI-SAR-G1907, referente a la respuesta de GyF al oficio 0595-2016/CCRC-RO, solicitud de prórroga de plazo, mismo al que se da respuesta por medio del presente oficio.

Con fecha 11 de mayo de 2016 CCRC presentó un primer alcance al Reclamo de Ampliación de Plazo. En esta misma fecha, CCRC presentó un segundo y tercer alcance al Reclamo de Ampliación de Plazo

En esta ocasión CCRC presenta ante el GAD Cuenca y ante GyF un cuarto alcance al Reclamo de Ampliación de Plazo en relación con la causal de ampliación identificada en los acápites 2.1b) y 2.2.2b) del Reclamo de Ampliación de Plazo bajo la designación de "Datos Necesarios Contractuales para Cálculo de Patios y Talleres"

a) Antecedentes

- Nos remitimos a los antecedentes sobre el tema contenidos con el Reclamo de Ampliación de Plazo.

CONSORCIO DE LOS CUATRO RÍOS CUENCA
EUSKOTREN PARTICIPACIONES S.S. (Sucursal Ecuador), CYCASA CANTERAS Y
CONSTRUCCIONES S.A. (Sucursal Ecuador) e INFRAINTEK INFRAESTRUCTURAS
INTERNACIONALES S.A.

Carta N° 0762-2016/CCRC-RO

- Con fecha 28 de abril de 2016 se notifica el Oficio N° UND-TRANV-622-2016 emitido por el GAD Cuenca y ratificado por GyF con el Oficio N° CUE-ADMI-OFI-SAR-C1979 del mismo día, mediante el cual se notifica a CCRC que se resuelve volver a la solución inicial planteada en el proyecto y en el Contrato en cuanto al Edificio Administrativo se refiere, salvo la planta N° 2, que se mantiene con los cambios propuestos por GyF.
- Con fecha 29 de abril de 2016 se notifica el Oficio N° UND-TRANV-0651-016 emitido por el GAD Cuenca y ratificado por GyF con el Oficio N° CUE-ADMI-OFI-SAR-C1988 de 2 de mayo de 2016, mediante el cual se notifica a CCRC que se debe volver a la solución inicial planteada en el proyecto y en el Contrato en cuanto al Edificio Administrativo se refiere, para todas las plantas.
- Respecto a las Fichas de modificación correspondientes a la ingeniería de urbanización exterior y de las instalaciones del Taller, no se ha notificado una definición, por lo que continuarían vigentes las Fichas de Modificación planteadas por CCRC.

a) Afectación en el Plazo

- En base a lo expuesto, la causal de prórroga de plazo referida, no imputable a CCRC, ha sido superada parcialmente y CCRC iniciará las obras correspondientes.
- Los Hitos 113, 122 y 123 del Cronograma Consensuados se mantienen pendientes de cumplimiento.
- El Hito 114 del Cronograma Consensuado ha sido superado por la definición del GAD Cuenca el 29 de abril de 2016, con un retraso final en el plazo contractual no imputable a CCRC de 239 días calendario.
- El Hito 116 del Cronograma Consensuado ha sido superado por la definición del GAD Cuenca el 29 de abril de 2016, con un retraso final en el plazo contractual no imputable a CCRC de 197 días calendario.

PETICION CONCRETA:

En base a los sustentos señalados, CCRC formalmente solicita la definición de pendientes para atender las tareas contempladas en los Hitos 113, 122 y 123 del Cronograma Consensuado. sí mismo, comedidamente reiteramos nuestro pedido de que se atienda favorablemente el Reclamo de Ampliación de Plazo, actualizándose el plazo de ampliación a 197 días calendario para el Hito 116 y 239 días calendario para el Hito 114, a partir del 31 de junio de 2016.

Sin otro asunto de momento,

Atentamente

CONSORCIO DE LOS CUATRO RÍOS CUENCA

GAD MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA

TRANVIA

20 MAY 2016

RECIBIDO

ORIT

FIRMA

Miguel Moreno Díaz

Provincia AZUAY Cantón: CUENCA; Parroquia: SUCRE; Calle: GRAN COLOMBIA Número: S/N;
INTERSECCIÓN: AV. UNIDAD NACIONAL.
TFO: (00593) 998655939

CONSORCIO DE LOS CUATRO RÍOS CUENCA
EUSKOTREN PARTICIPACIONES S.S. (Sucursal Ecuador), CYCASA CANTERAS Y
CONSTRUCCIONES S.A. (Sucursal Ecuador) e INFRAINTER INFRAESTRUCTURAS
INTERNACIONALES S.A.

Carta N° 0772-2016/CCRC-RO

Cuenca, 19 de Mayo de 2016

Señores

UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO TRANVÍA CUENCA (ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO)

Atención: Ing. Gerard Fernández.

GERENCIA Y FISCALIZACIÓN

Atención: Ing. Alfredo Silva

Asunto: Quinto Alcance Reclamo Ampliación de Plazo. Respuesta al oficio CUE-ADMI-OFI-SAR-G1907. Solicitud de Prórroga de Plazo.

Estimados Señores:

Con fecha 25 de abril de 2016 el Consorcio de los Cuatro Ríos Cuenca ("CCRC") presentó ante el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca ("GAD Cuenca"), como ente contratante, y ante el Consorcio SMTAC-AC/Artelia Ville & Transport ("GyF"), como responsable de gerencia y fiscalización, un reclamo de ampliación de plazo en vista de los hechos no imputables a CCRC que han afectado el plazo total de la obra (el "Reclamo de Ampliación de Plazo"). Al efecto, nos remitimos a los términos del Reclamo de Ampliación de Plazo presentado.

El 11 de mayo de 2016, por parte de GyF se presentó el oficio N° CUE-ADMI-OFI-SAR-G1907, referente a la respuesta de GyF al oficio 0595-2016/CCRC-RO, solicitud de prórroga de plazo, mismo al que se da respuesta por medio del presente oficio.

Con fecha 04 de mayo de 2016 CCRC presentó un primer alcance al Reclamo de Ampliación de Plazo. En esta misma fecha, CCRC presentó un segundo, tercer y cuarto alcance al Reclamo de Ampliación de Plazo

En esta ocasión CCRC presenta ante el GAD Cuenca y ante GyF un quinto alcance al Reclamo de Ampliación de Plazo en relación con la causal de ampliación identificada en los acápites 2.1c) y 2.2.2c) del Reclamo de Ampliación de Plazo bajo la designación de "Falta de Definición Acabados de urbanización en el Centro Histórico Así Como Nueva Rasante a Definir por GyF para la Peatonización"

a) Antecedentes

- Nos remitimos a los antecedentes sobre el tema contenidos con el Reclamo de Ampliación de Plazo.
- Con fecha 4 de abril de 2016, por parte de SAR se emitieron los siguientes documentos:
 - i. CUE_EJE_SAR_URB_REV_PDET_CENT_02001-A.

50

CONSORCIO DE LOS CUATRO RÍOS CUENCA
EUSKOTREN PARTICIPACIONES S.S. (Sucursal Ecuador), CYCASA CANTERAS Y
CONSTRUCCIONES S.A. (Sucursal Ecuador) e INFRAINTER INFRAESTRUCTURAS
INTERNACIONALES S.A.

Carta N° 0772-2016/CCRC-RO

ii. CUE_EJE_SAR_URB_ESV_CTIP_CENT_01002-A.

Que contienen definiciones sobre determinados trabajos de urbanización a realizar en el Centro Histórico, aunque con ciertas imprecisiones y faltantes.

- En reunión realizada el 7 de mayo de 2016 entre GyF-GAD Cuenca y CCRC se definen varios de los temas pendientes en los documentos citados, aunque permanecen pendientes de determinación ciertos tales como:
 - La definición del perfil angular a disponer en la manta antivibratoria y rieles: tipo de perfil, dimensiones, sistemas de anclaje y otros.
 - Especificaciones técnicas de las juntas de elastómero de poliuretano a emplear en el sellado de manta, perfiles angulares y APF.
 - El adoquín de piedra andesita nuevo de 40x20x8 cm en zona de calzada vehicular.
- Esto supone que a la fecha no se puede aprobar íntegramente la Ficha de Modificación N°CUE-EJE-CCR-MDP-FMOD-S0176-E, y que los trabajos solamente se pueden hacer en forma parcial.

a) Afectación en el Plazo

- En base a lo expuesto, con la definición parcial establecida en la reunión entre GAD Cuenca-GyF y CCRC el 7 de mayo de 2016, CCRC iniciará los trabajos que pueden realizarse a la fecha, lo que establece un retraso no imputable a CCRC, entre la fecha prevista en el Cronograma Consensuado (Agosto 28, 2015) y la fecha de definición parcial (Mayo 7, 2016) de 253 días calendario.

PETICION CONCRETA:

En base a los sustentos señalados, CCRC formalmente solicita la definición de pendientes sobre este tema para lograr la aprobación completa de la Ficha de Modificación N°CUE-EJE-CCR-MDP-FMOD-S0176-E. Así mismo, comedidamente reiteramos nuestro pedido de que se atienda favorablemente el Reclamo de Ampliación de Plazo, actualizándose el plazo de ampliación a 253 días calendario para el Hito 222, a partir del 31 de junio de 2016.

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

TRANVÍA

20 MAY 2016

RECIBIDO

HORA: 08:45 FIRMA: 

Atentamente

CONSORCIO DE LOS CUATRO RÍOS CUENCA


Miguel Moreno Díaz